

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Dieciocho Civil del Circuito de
Oralidad

PROCESO	Verbal
ACCIONANTE	Federico Andrés de los Santos Saucedo
ACCIONADA	Silvia Victoria Alviar Pérez
RADICADO	05001 31 03 018-2021-00246-00
DECISIÓN	Ordena emplazar

Medellín, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que la notificación personal y por aviso fue infructuosa frente a la demandada Silvia Victoria Alviar Pérez, pese a que el Despacho requiriera a la parte demandante para que intentara nuevamente la misma y, en consideración a que no se logró su comparecencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 108 y 293 del CGP, se ordena el emplazamiento de Silvia Victoria Alviar Pérez, para lo cual, se procederá a la publicación en el Registro Único de Personas Emplazadas, a efectos de que comparezca al Despacho dentro de los quince (15) días siguientes a su publicación a recibir notificación personal del auto que libra mandamiento de pago en su contra. Vencido dicho término, se procederá a designarle curador ad-litem.

NOTIFIQUESE,

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

<p>JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 073 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 18 de MAYO de 2022, a las 8 A.M.</p> <p>DANIELA ARIAS ZAPATA SECRETARÍA</p>

Firmado Por:

**William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a272bbabb5e9c096467cb207113ea15828b7c6a8747d3ac08a5c15b266e21ebf**

Documento generado en 17/05/2022 02:51:18 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**